



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, septiembre 06/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. Silvana PEREYRA (DNI N° 22.828.150); y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. PEREYRA viajará a Uruguay, donde participará en calidad de Ponente, del VII Coloquio Latinoamericano de Educación en Derechos Humanos “Hacia los 100 años de la reforma Universitaria de Córdoba, nuevas reflexiones en la Educación en Derechos Humanos”, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay, ello entre los días 14 y 17 de septiembre de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Silvana PEREYRA (DNI N° 22.828.150), del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), quien viajará a Uruguay, ello entre los días 12 y 19 de septiembre de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora Silvana PEREYRA (DNI N° 22.828.150), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora Silvana PEREYRA (DNI N° 22.828.150), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 689/2017

S.M.P.